



Asamblea General

Distr. limitada
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 151 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras
la celebración de consultas oficiosas**

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Bríndisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución [49/233 A](#), de 23 de diciembre de 1994, y su resolución [62/231](#), de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Bríndisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [76/277](#), de 29 de junio de 2022,

Recordando además su resolución [56/292](#), de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución [76/277](#),

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Bríndisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia (España);

¹ [A/77/613](#) y [A/77/741](#).

² [A/77/767/Add.6](#).



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y [76/274](#), de 29 de junio de 2022, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024

5. *Aprueba* las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascienden a 65.977.500 dólares de los Estados Unidos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024

6. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 246.500 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2022, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;

b) El saldo de 65.731.000 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 6.461.000 dólares, cantidad que comprende 6.368.100 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 y un aumento de 92.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

³ [A/77/613](#).